



ORD.: N° 3336 /

ANT.: 1.-Carta del 12.11.2014 del Sr. Patricio Ramírez Casanova.
2.-Carta Aguas Andinas N° 4.200-19-05-2009 CERTIFICADO de Elio Martín A., Jefe Unidad de Expansión.
3.-Carta N°012524 del 14.06.2013 del Sr. Patricio Sebastián V. Aguas Andinas Gerencia Zona Maipo.
4.-Proyecto Instalación de A.P., domiciliario.

MAT.: Proyecto Arranque Domiciliario de Agua Potable, Ruta G-30, N° 3225 Parcela 4 km 22,8 lado derecho, Comuna de Talagante, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar la ejecución de proyecto.

SANTIAGO, 25 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: PATRICIO RAMIREZ CASANOVA

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, vistos los antecedentes, y visitado el lugar por profesionales del Departamento de Proyectos DVRM, al respecto, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Proyecto presentado de fecha Noviembre 2014, **siempre y cuando**, el Propietario, asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente Oficio:

1.-Todo elemento vial que fuera afectado derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Propietario.

2.-Además **el Propietario** deberá considerar e ingresar los siguientes documentos bancarios que a continuación se relacionan:

a.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 15 (Quince Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

b.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 10 (Diez Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



c.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 10 (Diez Unidades de Fomento)**, con fecha de Vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

d.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 15 (Quince Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

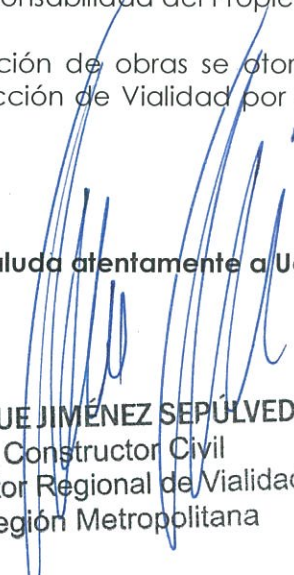
3.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el solicitante deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

4.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

5.-El propietario debe tener presente que el proyecto de AP se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en los caminos involucrados, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Propietario.

6.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art.N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


HCB/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario Mosquito 459 Of.301 Santiago.
- Jefa Provincial Vialidad Talagante.
- Inspector Fiscal Contrato Global Talagante
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° DE PROCESO
DVRM_8318662